



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2025-008

DEL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2025-005 ADOPTADA PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA POR LAS COPIOSAS LLUVIAS REGISTRADAS EN NUESTRA JURISDICCIÓN PROVOCANDO EVENTOS DE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE PROPIEDAD PRIVADA Y PÚBLICA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 3 de mayo de 2025, emití la Orden Ejecutiva 2025-005 con el objetivo de declarar un estado de emergencia debido a las intensas precipitaciones registradas en la ciudad, las cuales ocasionaron inundaciones, deslizamientos y daños importantes tanto a la infraestructura urbana como a diversas propiedades de la ciudadanía.

POR CUANTO: Durante los primeros noventa (90) días definidos por la Orden Ejecutiva de Emergencia, esta Administración Municipal implementó numerosas gestiones y recursos para atender las consecuencias derivadas de las intensas precipitaciones. Las actividades correspondientes a la Fase 1 incluyeron una coordinación rigurosa entre distintas dependencias municipales, personal técnico especializado y empresas contratistas. Se ejecutaron múltiples aperturas de vías y accesos para comunidades aisladas, así como trabajos integrales de limpieza y remoción de grandes volúmenes de sedimentos que afectaban carreteras, puentes y sistemas pluviales. Asimismo, se gestionaron diversas situaciones de riesgo inmediato, tales como el colapso de taludes y la protección de infraestructuras esenciales, lo que requirió evaluaciones técnicas urgentes y el despliegue constante de maquinaria pesada.

POR CUANTO: Con el inicio de la Fase 2, las gestiones se incrementaron en volumen y complejidad, requiriendo el diseño e implementación de estrategias de mitigación para prevenir la recurrencia de daños provocados por las lluvias. Estas acciones incluyeron la adquisición y transporte de materiales especializados, la planificación y construcción de sistemas de drenaje pluvial, la edificación de gaviones destinados a estabilizar los márgenes de ríos y carreteras, así como la intervención directa en zonas clasificadas como vulnerables. Cada una de estas iniciativas demandó análisis técnicos exhaustivos, procesos de licitación, obtención de permisos y una colaboración coordinada

entre el personal municipal y proveedores externos, cuyos tiempos de entrega y respuesta tuvieron impacto directo en el avance de las obras.

POR CUANTO:

La magnitud de las gestiones realizadas, junto con el volumen de tareas pendientes y la persistencia del riesgo para la ciudadanía y la infraestructura pública, justifican plenamente la extensión de la Orden Ejecutiva de Emergencia por un periodo adicional de noventa (90) días. Esta prórroga permitirá finalizar las labores de mitigación y asegurar que el municipio de Caguas cuente con mejores condiciones de preparación ante futuros eventos de lluvias intensas, protegiendo la vida, la seguridad y los bienes de la comunidad.

POR TANTO:

YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.:

Enmendar la sección 7MA., de la Orden Ejecutiva 2025-005 para que a futuro lea:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días contados a partir de su firma. La vigencia de esta podrá ser prorrogada mediante Orden Ejecutiva, a tales fines.

SECCIÓN 2DA.:

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 12 de agosto de 2025, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde